



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villedas Laín
05/11/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1585699K

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2025, mediante Providencia de Alcaldía, se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas para rehabilitación, adquisición y/o construcción de viviendas para jóvenes menores de 35 años por procedimiento de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sariñena 2024-2027 aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de julio de 2024.

Vista la Ordenanza para la Concesión de Subvenciones para la rehabilitación, adquisición y/o construcción de viviendas para jóvenes menores de 35 años cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154 de fecha 19 de agosto de 2025.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente así como el de fiscalización que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 45.000 euros en la partida correspondiente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Esta Alcaldía, en el uso de las facultades conferidas legalmente conforme a lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de rehabilitación, adquisición y/o construcción de viviendas para jóvenes menores de 35 años, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
05/11/2025



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADR7 4NAD LEQQ KT7T

Resolución Nº 846 de 05/11/2025 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones vivienda jóvenes menores de 35 años" - SEGRA 938256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Sariñena
Francisco Villellas Laín
05/11/2025



Ayuntamiento de
Sariñena

NIF: P2229400C

Secretaría

Expediente 1585699K

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 45.000.-euros, consignada en el Presupuesto del ejercicio económico 2025 con cargo a la partida presupuestaria 1521.780000 "Subvenciones para adquisición y/o construcción de vivienda menores de 35 años".

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al técnico del Departamento de Urbanismo y como miembros de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a Alberto Ginés Berenguer y Ana María Royo Casañola, auxiliares administrativos adscritos al departamento de urbanismo y Elisa Zamora Castillo, auxiliar administrativo adscrita al departamento de Secretaría/Padrón de Habitantes.

QUINTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar del modo antes descrito.

Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sariñena, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE: Francisco Villellas Laín.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena
Gemma Castillón Serrate
05/11/2025



Ayuntamiento de Sariñena

Código Seguro de Verificación: JXCA ADR7 4NAD LEQQ KT7T

Resolución Nº 846 de 05/11/2025 "Resolución aprobación convocatoria subvenciones vivienda jóvenes menores de 35 años" - SEGRA 938256

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sarinena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2